

Decretos

N° 1189 – ARTICULO 1º: Autorízase la “Pasantía Rentada” del Sr. Ezequiel Suarez, DNI 40.364.133, para desarrollar tareas administrativas en el C.I.C, dentro de la órbita de Intendencia.

ARTICULO 2º: Otórguese a el Sr. Ezequiel Suarez, un reconocimiento económico de pesos Doscientos Cuarenta Mil (\$240.000.-) mensuales, por una carga horaria de Cien (100) horas mensuales.

ARTICULO 3º: Establézcase como período de pasantía rentada el comprendido desde el 01 de Agosto de 2024 al 31 de Diciembre de 2024 inclusive, quedando bajo la responsabilidad de la Coordinadora del C.I.C. acordar con el pasante los horarios de entrada y salida, como así también el control de asistencia y las licencias.

ARTICULO 4º: Contrátese el seguro que corresponda, para cubrir cualquier eventualidad durante el período de práctica profesional.

ARTICULO 5º: Impútese a la partida presupuestaria n° 5858– Dirección y Administración C.I.C.

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1190 – ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal declara Feriado Administrativo Municipal EL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DE 2024, en adhesión al feriado administrativo dispuesto por el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, en conmemoración de los 451 años de la Fundación de Santa Fe, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley 13.155.

ARTICULO 2º: Se dispone que tanto para el comercio, la industria y los bancos de la localidad, la adhesión al feriado dispuesto sea considerado optativo.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 1191 – ARTÍCULO 1º: Ejecútese el contrato de locación suscrito con la Sra. Rebeca Daniela Elizabeth Fumazoni, , mayor de edad, titular del D.N.I. Nro. 21.525.330, CUIT 27-21.525.330-4 y esta Municipalidad en su carácter de locataria del inmueble: Sala San Martín 1272 de esta ciudad.

ARTICULO 2º: La duración de este contrato se establece para la sola realización del evento el día jueves 21 de noviembre de 2024. Pudiendo en caso de suspensión por cualquier motivo que fuera reprogramar el evento debiendo en ese caso la Locadora presta amplia conformidad y colaboración para la reprogramación.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1192 – ARTICULO 1º: Amplíese por un total de pesos ciento treinta y cinco millones con 00/100 (\$135.000.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.04.02.02.04.000.000.007158	Cordón Cuneta	\$135.000.000,00

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Miguel Santolín – Sec. Obras y Serv. Públicos

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1193 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5354, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 12 de Noviembre de 2024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5354 H.C.M.:

ARTICULO 1°: Quedan incluidas en la presente ordenanza aquellas personas que de manera irregular y arbitraria cobren un canon determinado o indeterminado en dinero a personas por aparcar y/o cuidar sus automóviles y/o impongan un servicio en calles públicas; bajo cualquier denominación que se utilizare (como por ejemplo: cuidador de autos, cuida coches, ayudantes, estacionadores, limpia vidrios o lavacoches).

ARTÍCULO 2°: A los efectos de lo establecido en el artículo anterior defínase como cuidador de autos, cuida coches, ayudantes, estacionadores, limpia vidrios o lavacoches a las personas que ofrecen voluntariamente y sin guardar relación alguna con la administración pública, el servicio de estacionamiento y/o indicaciones para el mismo y/o cuidado para un vehículo que se estacione o se halle estacionado en la vía pública, como así también servicios de limpieza; ya sea esta en forma gratuita, onerosa o a cambio de una retribución voluntaria de quien recibe el servicio.

ARTÍCULO 3°: Quedan excluidos aquellos servicios ofrecidos a sus clientes por parte de comercios habilitados.

ARTÍCULO 4°: Realícese un relevamiento de las personas que lleven adelante este tipo de actividades recabando datos de identidad, residencia y realice un informe socioeconómico por profesionales idóneos en la materia por intermedio de la Dirección de Acción Social.

ARTÍCULO 5°: Prohíbese la actividad de cuidador de autos, cuida coches, ayudantes, estacionadores, limpia vidrios, lavacoches y/o afines en el ejido urbano de la ciudad y remítase la documentación a que refiere el art. 4, a la Oficina de Empleo de Villa Constitución a fin de lograr una capacitación en los distintos ámbitos laborales y una posible inclusión al sistema formal de trabajo.

ARTÍCULO 6°: La Dirección de Control Urbano y sus respectivas áreas quedarán constituidas como autoridad de aplicación.

ARTÍCULO 7°: Agréguese al código Municipal de Faltas en la sección "Infracciones a las normas de tránsito relativas a las condiciones de la vía pública" el siguiente art. "La realización de la actividad de cuida coches y afines será penada con multa de 100 hasta 1.000 UF".

ARTÍCULO 8°: Deróguese toda otra disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.354 Sala de Sesiones, 06 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N° 1194 – ARTICULO 1°: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el n° 5355, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 12 de Noviembre de 2024.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

ORDENANZA N° 5355 H.C.M.:

ARTICULO 1°: Acéptese la donación realizada por el Sr. Armando Nicolás Capeletti titulara del D.N.I N° 6.144.666 en carácter de titulares, de los lotes identificados como "A", "E" y "F" del plano de mensura inscripto en el S.C.I.T. bajo N° 193208 de fecha 10 de mayo de 2.018, cuyo destino es camino público, los que se describen de la siguiente manera:

LOTE A: Un lote de terreno rural, ubicado en zona rural del distrito Villa Constitución del departamento Constitución designado como lote A del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 193208 del año 2016. Con frente al sudoeste sobre camino público, entre caminos públicos de la misma zona rural, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales, angulares y linderos son los siguientes: el lado noroeste mide 1.05 metros, linda al noroeste con camino público; el lado noreste mide 282.28 metros, forma con el lado anterior un ángulo de 62°47'35", linda al noreste con el lote B del mismo plano; el sudeste mide 1.05 metros, forma con el lado anterior un ángulo de 117°17'39", linda al sudeste con lote E (destinado a ensanche de camino); el lado sudoeste mide 282.28 metros, forma con el lado anterior un ángulo de 62°42'21", y con el lado primeramente nombrado forma un ángulo de 117°12'25", linda al sudoeste con camino público. Encierra una superficie de 26360 metros cuadrados.

LOTE E: Un lote de terreno rural, ubicado en zona rural del distrito Villa Constitución del departamento Constitución designado como lote E del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 193208 del año 2016. Forma esquina y posee frente al sudoeste sobre camino público, poligonal cerrada de límites de 6 lados, cuyas dimensiones lineales, angulares y linderos son los siguientes: el lado noroeste mide 1.05 metros, linda al noroeste con lote A (destinado a ensanche de camino); el lado noreste mide 193.59 metros, forma con el lado anterior un ángulo de 62°42'21", linda al noreste con el lote D del mismo plano; luego el polígono presenta un quiebre direccionando el lado subsiguiente hacia el noreste, formando uno de los vértices de la esquina, el lado noroeste subsiguiente mide 513.80 metros, forma con el lado anterior un ángulo interno de 297°19'52", linda al noroeste con lote D del mismo plano; el lado noreste subsiguiente mide 10.00 metros, forma con el lado anterior un ángulo de 90°18'47", el lado sudeste mide 520.07 metros, forma con el lado anterior un ángulo de 89°41'14", linda al sudeste con camino público; el lado sudoeste mide 204.85 metros, forma con el lado anterior un ángulo de 62°40'07" (formando esquina) y con el lado primeramente nombrado forma un ángulo de 117°17'39", linda al sudoeste con camino público. Encierra una superficie de 535583 metros cuadrados.

LOTE F: Un lote de terreno rural, ubicado en zona rural del distrito Villa Constitución del departamento Constitución designado como lote F del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el N° 193208 del año 2016. Con frente al sudeste sobre camino público, entre caminos públicos de la misma zona rural, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales, angulares y linderos son los siguientes: el lado sudeste mide 77.94 metros, linda al sudeste con camino público; el lado sudoeste mide 10.00 metros, forma con el lado anterior un ángulo de 90°18'47", linda al sudoeste con camino público; el lado noroeste mide 77.94 metros, forma con el lado anterior un ángulo de 89°41'13", linda al noroeste con lote C del mismo plano de mensura; el lado noreste mide 10.00 metros, forma con el lado anterior un ángulo de 90°18'47", y con el lado primeramente nombrado forma un ángulo de 89°41'13", linda al noreste con camino público. Encierra una superficie de 77939 metros cuadrados.

ARTÍCULO 2°: El destino de las parcelas será el de camino público.

ARTÍCULO 3°: Atento a la liberalidad realizada, condónese cualquier deuda tributaria que grave los inmuebles a la fecha de promulgación de la presente.

ARTÍCULO 4°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción de los instrumentos pertinentes a fin de perfeccionar la donación propuesta.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5.355 Sala de Sesiones, 06 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

N° 1195 – ARTICULO 1°: Reconócese oficialmente a la comisión vecinal de Barrio "9 de Julio" de Villa Constitución, desde el 12/11/24 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	REYNOSO, BERTA DAIANA	41.637.715
VICEPRESIDENTE	REYNOSO, HORACIO EDUARDO	25.553.718
SECRETARIO GRAL	ZABALA, ROMINA GRISELDA	34.878.097

PRO SECRETARIO	-	-
TESORERO	MOLINA, ALEX NICOLÁS	45.951.064
PRO TESORERO	-	-
VOCALES TITULARES		
1:	SALA, MIRTA GLADIS	18.094.475
2:	MOLINA, NAHUEL AGUSTÍN	46.218.573
3:	-	-
VOCALES SUPLENTE		
1:	ACOSTA, GUADALUPE SOLANGE	45.492.204
2:	-	-
3:	-	-
REVISORES DE CUENTAS		
Titular:	LORENZONI, EZEQUIEL FIDEL	39.368.354
Suplente:	-	-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 1196 – ARTICULO 1º: Dispónese la baja del agente ISNARDO ISMAEL DNI 13.037.571, Categoría 15, según Telegrama de fecha 11/11/2024, para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 01 de Enero de 2025.-

ARTICULO 2º: Instrúyase a la División Personal, para que el agente de referencia goce de la licencia anual ordinaria, antes de acogerse a los beneficios de su Jubilación.

ARTICULO 3º: Regístrese, publíquese, comuníquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 1197 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. Ulises Alejo Beltramo, DNI 41.240.895, con domicilio en Bv. Balcarce 323 de la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

N° 1198 – ARTICULO 1º: Reconócese oficialmente a la comisión vecinal de Barrio “Los Tilos” de Villa Constitución, desde el 19/11/24 y por el término de dos años, integrada por los siguientes vecinos:

CARGO	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. N°
PRESIDENTE	DOTTI, IVANA SOLEDAD	28.528.156
VICEPRESIDENTE	ZORBA, RUBÉN JORGE	11.739.029
SECRETARIO GRAL	BORDIGA, MIRTA GRACIELA	13.689.066
PRO SECRETARIO	-	-
TESORERO	CARBONELL, SERGIO DANIEL	16.163.844

PRO TESORERO	-	-
VOCALES TITULARES		
1:	WEISHEIM, PATRICIA GRACIELA	21.423.893
2:	SCARAFIOCCA, ANDRÉS FRANCISCO	28.525.320
3:	-	-
VOCALES SUPLENTE		
1:	TENAGLIA, ADELA BEATRIZ	13.042.105
2:	-	-
3:	-	-
REVISORES DE CUENTAS		
Titular:	CAPOROSSI, RICARDO EMILIO	11.441.008
Suplente:	-	-

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Doctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

N° 1199 – ARTÍCULO 1°: Modificase el ARTÍCULO 1° del DECRETO N° 1118/24, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a HOFMANN DISTILLERY SRL CUIT 30-71856728-5 para la habilitación de las actividades de: DESTIL / RECTIF / MEZCLA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (COD. 3131140), DIST. Y VENTA DE BEBIDAS ESPIRITUOSAS (COD. 6120492) y DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS (COD. 7192203) en el Padrón n° 193/3, CALLE: Eva Perón n° 250, SECCION: Urbana, MANZANA: 031, PARCELA: 7/1, BARRIO: Centro, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 1200 – ARTÍCULO 1°: Modificase el ARTÍCULO 1° del DECRETO N° 4280/22, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 1°: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a PRADO MADERAS S.A.S CUIT 30-71735243-9 para desarrollar las actividades de: VENTA DE MADERA (COD. 6246660), VENTA DE REVESTIMIENTO DE TODO TIPO INCLUSO PISOS (COD. 6244300), FERRETERIA (COD. 6240711), VENTA DE COMPONENTES ELECTRONICOS (COD. 6180561), VENTA DE MADERAS Y PRODUCTOS DE MADERAS EXCEPTO MUEBLES (COD. 6140170), VENTA DE REVESTIMIENTOS PARA PARED, PISOS Y ARTICULOS SIMILARES PARA LA DECORACION (COD. 6160282), DISTRIBUCION DE MADERAS Y PRODUCTOS DE MADERAS EXCEPTO MUEBLES (COD. 6140180), DEPOSITO DE MADERAS (COD. 7192391), DEPOSITO DE PLACAS DE YESO P/ LA CONSTRUCCIÓN EN SECO (COD. 7192413), DEPÓSITO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION (COD. 7142419), VENTA DE MATERIALES, ARTÍCULOS Y REPUESTOS ELECTRICOS EXCEPTO HOGAR en el predio conformado por los Padrones: n° 4595/5 sito en calle Eva Perón n° 1131, Manzana 152, Parcela 22, Sección URBANA, Barrio PARQUE SUR, y n° 4585/6 sito en calle Eva Perón n° 1119, Manzana 152, Parcela 23, Sección URBANA, Barrio PARQUE SUR, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2°: Regístrese, notifíquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 1201 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a TAMECSA SRL CUIT 30-55639514-0, para la habilitación de la actividad de: DEPOSITO DE HERRAM. Y EQUIPOS ELECT (COD. 7192376) en el Padrón n° 8531/6 CALLE: Ruta Prov. 21 n° 4850, SECCION: Luzuriaga, MANZANA: 002, PARCELA: 7, BARRIO: Luzuriaga, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 1202 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de compraventa suscrito entre la Municipalidad de Villa Constitución y la firma MARINELLI MARIA VERONICA, CUIT 27-23047157-1 con domicilio en calle Urquiza N°1538 de la Ciudad de Villa Constitución, representada por su presidente Sra. María Verónica Marinelli, DNI 23.047.157, que como anexo forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1203 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. MANCINI DANIEL ANTONIO DE LUJAN, D.N.I. 17.646.877, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1204 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. GROSSO HUGO DANIEL, D.N.I. 11.878.314, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1205 – ARTICULO 1º: Ejecútase el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y el Sr. YAIR RICARDO GIMENEZ, D.N.I. 35.450.081, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Nº 1206 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 5356, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 12 de Noviembre de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA Nº 5356 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 151 del Código Municipal de Faltas de la Municipalidad de Villa Constitución, que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 151º: Será sancionado con multa de 50 U.F. hasta 500 U.F., el conductor de cualquier vehículo que lo guiare por la vía pública, con una sola mano o separando ambas del volante o haciendo uso de telefonía celular sin el sistema denominado manos libres.

ARTÍCULO 2º: Encomiéndese que por Secretaría Deliberativa se efectúe texto ordenado del Código Municipal de Faltas, Ordenanza Nº 2.689/01 y sus sucesivas modificaciones.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 5.356 Sala de Sesiones, 06 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Nº 1207 – ARTICULO 1º: Téngase como Ordenanza de la ciudad de Villa Constitución, la registrada bajo el nº 5357, sancionada por el Honorable Concejo Municipal en fecha 12 de Noviembre de 2024.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Salud Preventiva y Des. Humano

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

ORDENANZA Nº 5357 H.C.M.:

ARTÍCULO 1º: Ratifíquese el convenio celebrado en fecha 18 de septiembre de 2024, entre esta Municipalidad y el Ministerio de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia de Santa Fe, representado por el Secretario de Políticas de Inclusión y Abordajes Sociales, Sr. Soques, Ramón Pedro, DNI 25.432.287, que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º: Acéptese el monto contenido en el convenio de pesos diez millones quinientos mil (\$ 10.500.000).

ARTÍCULO 3º: Créese la Partida "Nueva Oportunidad" Partida: 8.03.05.02.01.11.000.000.007958, por el monto de pesos diez millones quinientos mil (\$10.500.000).

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el Nº 5.357 Sala de Sesiones, 06 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Nº 1208 – ARTICULO 1º: Autorízase en forma transitoria el uso del suelo a MUTUAL SOLIDARIA EMPLEADOS DE COMERCIO SANTAFESINA CUIT 30-71584746-5, para la habilitación de la actividad de: AUTOSERVICIO MINORISTA (COD. 6244031) en el Padrón nº 3676/4 CALLE: Salta nº 144, SECCION: Urbana, MANZANA: 016, PARCELA: 8, BARRIO: Centro, de la localidad de Villa Constitución, quedando esta autorización supeditada a las posibles modificaciones atribuibles al nuevo Plan de Ordenamiento Territorial.-

ARTICULO 2º: Lo dispuesto en el Artículo 1º, no implica habilitación comercial y/o autorización para funcionamiento, a cuyo respecto deberá cumplimentar lo dispuesto en la normativa vigente.-

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

N° 1209 – ARTICULO 1º: Rótese a la agente Paola Alejandra Pérez, legajo 2823, al puesto “Auxiliar de Mayordomía”, agrupamiento Servicios Generales, dentro de la Secretaria de Gobierno y Coordinación de Gabinete, dependiendo jerárquicamente de la Jefa de Sección Mayordomía.

ARTICULO 2º: Déjense sin efecto los suplementos que la agente percibía en su puesto anterior.

ARTICULO 3º: Impútese a la Partida Presupuestaria N° 4628 - Administración del Palacio Municipal y Anexos.

ARTICULO 4º: Aplíquese la presente medida a partir de su notificación.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1210 – ARTICULO 1º: Ejecútese el contrato de servicios celebrado entre este Municipio y la Sra. Lucrecia Dina Mastrángelo, D.N.I. 13.788.835, en un todo de acuerdo a las cláusulas contractuales que forman parte del presente.-

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

N° 1211 – ARTICULO 1º: Ejecútese el CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA, celebrado con la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Rosario, con domicilio en calle E. Zeballos 1341 de la ciudad de Rosario, representada por el Sr. Decano, Ing. Rubén Ciccarelli, DNI 11.655.179, el cual forma parte de la presente.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

FIRMADO: Prof. Jorge Berti – Intendente Municipal

Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin.

Resoluciones

Res. Secretaría Gobierno y Coordinación de Gabinete N° 19 – ARTICULO 1°: Reasignase por un total de pesos dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$2.800.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.07.03.01.06.000.000.007428	Huertas Urbanas	\$ 2.200.000,00
8.03.07.03.01.04.000.000.007408	Sala de Elaboración comunitaria	\$ 600.000,00

ARTICULO 2°: Amplíese por un total de pesos dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$2.800.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.07.03.01.02.000.000.007538	Feria de Emprendedores y Productores Agro Familiares	\$ 2.800.000,00

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Dr. Gonzalo Guagnini – Dctor. Asuntos Legales y Técnicos a/c Sec. Gobierno y Coord. Gabinete

Res. Secretaría Producción y Desarrollo N° 03 – ARTICULO 1°: Reasignase por un total de pesos dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$2.800.000,00) las siguientes partidas en concepto de Erogaciones según los montos que se detallan:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.07.03.01.06.000.000.007428	Huertas Urbanas	\$ 2.200.000,00
8.03.07.03.01.04.000.000.007408	Sala de Elaboración comunitaria	\$ 600.000,00

ARTICULO 2°: Amplíese por un total de pesos dos millones ochocientos mil con 00/100 (\$2.800.000,00) la siguiente partida en concepto de Erogaciones según el monto que se detalla:

Código de la Cuenta	Descripción	Monto en \$
8.03.07.03.01.02.000.000.007538	Feria de Emprendedores y Productores Agro Familiares	\$ 2.800.000,00

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: C.P. Mauro Puccini – Sec. Finanzas y Admin. a/c Sec. Producción y Desarrollo

Res. Secretaría Ordenamiento Territorial N° 05 – ARTÍCULO 1°: Otórguese a CONSERV SRL CUIT 30-643499440-6, un plazo perentorio de trescientos sesenta y cinco días (365 días), para el cumplimiento de lo requerido para el área de Obras Privadas en cuanto a la presentación y aprobación de planos, sólo a los fines de poder continuar con el trámite de habilitación (540/24), sobre el Padrón N° 8314/7 – calle B. Mitre 586 y todos los padrones adicionales, sito en calle B. Mitre 586 de la ciudad de Villa Constitución.-

ARTICULO 2°: Notifíquese a las Áreas de Catastro, Planificación, obras Privadas a los efectos de garantizar que el trámite mencionado siga su curso normal.-

ARTÍCULO 3°: Comunicar al Administrado los alcances de la presente medida, los cuales no excluyen la obligatoriedad de regularizar y cumplimentar con los requisitos necesarios, para respaldar la APROBACION DEFINITIVA en el plazo mencionado en el artículo 1°.-

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

FIRMADO: Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Res. Secretaría Ordenamiento Territorial N° 06 – ARTÍCULO 1°: Suspéndase sin goce de haberes por el término de dos (02) días al Agente Municipal Lautaro Emanuel Ramos, legajo personal 2990 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquel.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y hágase saber a través de la Oficina de Personal.-

FIRMADO: Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Res. Secretaría Ordenamiento Territorial N° 07 – ARTÍCULO 1º: Suspéndase sin goce de haberes por el término de tres (03) días al Agente Municipal Luis Ramón Machado, legajo personal 2876 de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 62, inc. b, 65 y cc. de la Ley Provincial N° 9.286.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Agente Municipal mencionado la presente a través de la Oficina de Personal y requiérase a esta última la aplicación inmediata de la medida disciplinaria dispuesta una vez notificado aquel.-

ARTÍCULO 3º: Infórmese al Agente Municipal que en caso de reiterar su conducta, podrá ser pasible de sanciones más gravosas.-

ARTÍCULO 4º: Hágase saber al Agente Municipal que cuenta con diez (10) días hábiles para interponer el recurso de reconsideración estipulado en el art. 66 de la Ley Provincial N° 2.756, el que, en caso de articularse tendrá efecto devolutivo.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y hágase saber a través de la Oficina de Personal.-

FIRMADO: Mauricio Jaime – Sec. Ordenamiento Territorial

Resoluciones, declaraciones, minutas de comunicación y decretos H.C.M.**Resolución N° 1824** – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia:

- al Secretario de Gobierno;
- al Director de Vecinales;
- a las áreas técnicas de Inspección General;
- y otras áreas que considere pertinente.

a los efectos de dialogar sobre el Expediente N° 19.558/24.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y horario.

ARTÍCULO 3º: El expediente permanecerá en comisión para continuar su tratamiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1824 Sala de Sesiones, 06 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1825 – ARTÍCULO 1º: Elévese el pedido a la Dirección de Asuntos Jurídicos para que proceda a brindar la información requerida.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.825 Sala de Sesiones, 06 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1826 – ARTÍCULO 1º: Cítese a audiencia con el Cuerpo de Concejales:

- al Director de Aguas y Cloacas del Departamento Ejecutivo Municipal, Sr. Luis Zabala;
 - al personal técnico que se encuentre bajo su dependencia y que éste considere pertinente que asista a la misma;
- con el objeto de dialogar sobre los resultados de los informes de análisis del agua potable remitidos a este Concejo.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.826 Sala de Sesiones, 06 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1827 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con este Cuerpo de Concejales:

- al secretario de Gobierno;
- al secretario de Ordenamiento Territorial; • al secretario de Finanzas y Administración;
- y a las áreas que estos consideren pertinentes;

con el fin de informar sobre la aplicación de la Ordenanza N° 4.575/16 de generación de espacios gastronómicos y el Decreto N° 988/17.

ARTÍCULO 2º: Dicha audiencia deberá estar acompañada por la presentación de los informes respectivos con relación a la reglamentación de dicha normativa.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.827 Sala de Sesiones, 06 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1828 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia conjunta con el Cuerpo de Concejales:

- al secretario de Obras Privadas y Servicios Públicos;
- al secretario de Ordenamiento Territorial;
- a las áreas que dichas secretarías consideren pertinentes para el tratamiento de dicho expediente;
- y a los directivos del Jardín San Gabriel.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.828 Sala de Sesiones, 06 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1829 – ARTÍCULO 1º: Solicitar una audiencia con el Cuerpo de Concejales:

- al secretario de Finanzas y Presupuestos;
- al secretario de Obras y Servicios Públicos;
- al director de Turismo;
- y a las áreas que consideren pertinentes;

a los efectos de dialogar sobre el expediente del visto.

ARTICULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y horario.

ARTICULO 3º: El expediente permanecerá en comisión para continuar su tratamiento.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1829 Sala de Sesiones, 13 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1830 – ARTÍCULO 1º: Regláméntese la Ordenanza N° 5.291/23 promulgada en fecha 27 de diciembre de 2.023.

Afirmando que es sumamente necesario y urgente que la ciudad establezca el marco general al que deberán adecuarse los procedimientos de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (GIRSU) y de establecer un cronograma de metas a través del correspondiente decreto reglamentario, que el mismo deberá establecer un cronograma de reducción progresiva de la cantidad de residuos depositados en rellenos sanitarios, tomando como base el total de los residuos dispuestos en el año en curso. La debida reglamentación progresiva es primordial para encausar el tratamiento, gestión de reciclado, fomento, promoción y fortalecimiento de la gestión de residuos sólidos urbanos en la jurisdicción de Villa constitución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.830 Sala de Sesiones, 13 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1831 – ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia con el Cuerpo de Concejales:

- al Contador General;
- y las áreas que considere necesarias;

con el fin de dialogar sobre la Ordenanza N° 5.113/21.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.831 Sala de Sesiones, 13 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1832 – ARTÍCULO 1º: Cítese a audiencia con el Cuerpo de Concejales:

- al director de Vecinales del Departamento Ejecutivo Municipal;

a los efectos de dialogar sobre la propuesta efectuada por diversas comisiones vecinales de nuestra ciudad en lo respectivo a contar con fondos especiales o subsidios por mes.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.832 Sala de Sesiones, 13 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1833 – ARTÍCULO 1º: Realizada la audiencia con el secretario de Obras y Servicios Públicos, facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la secretaría de Obras y Servicios Públicos, para que se proyecten las obras que sean factibles para el entubamiento del zanjón ubicado entre barrio Industrial y Palmar situado en la intersección de calle Patricias Argentinas con las calles Echagüe y Bolivia en el Presupuesto 2.025.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.833 Sala de Sesiones, 13 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1834 – ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia con este Cuerpo de Concejales:

- a la comisión vecinal de barrio Puesta del Sol;
- al secretario de Ordenamiento Territorial;
- al secretario de Finanzas y Administración del municipio;
- y a las áreas que correspondan.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará día y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.834 Sala de Sesiones, 13 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Resolución N° 1835 – ARTÍCULO 1º: Elévese el expediente a la Secretaría de Desarrollo Social para que pueda brindar la respuesta requerida.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 1.835 Sala de Sesiones, 13 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 785 – ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Cultural y Educativo la realización de la obra de teatro "Hugo, ser diferentes nos hace grandes", que se llevará a cabo el día 15 de noviembre de 2024 en la Sala San Martín de Villa Constitución, como una acción orientada a la visibilización y sensibilización sobre el Trastorno del Espectro Autista (TEA), promoviendo una mayor inclusión y comprensión sobre la diversidad en nuestra comunidad.

ARTÍCULO 2º: Invitar a través de los medios de difusión del Concejo a las instituciones educativas, organizaciones y comunidad en general a participar de este evento, que representa un espacio de reflexión sobre la importancia de la empatía y la inclusión de las personas con TEA en todos los ámbitos de la sociedad.

ARTÍCULO 3º: Entregar copia de la presente declaración a la Compañía de teatro "Hugo, ser diferente nos hace grandes" con las distinciones que establece la Ordenanza N° 4.642 junto con un diploma y una bandera de la ciudad de Vila Constitución.

ARTÍCULO 4º: Designar al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal la tarea de difundir la presente declaración.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 785 Sala de Sesiones, 13 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 786 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Deportivo los logros obtenidos en la natación Máster, y especialmente en Campeonato Argentino y Sudamericano Buenos Aires 2.024, por el nadador de Villa Constitución, Sr. Román Castellanos.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4.642.

ARTÍCULO 3º: Desígnese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 786 Sala de Sesiones, 13 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Declaración N° 787 – ARTÍCULO 1º: Declárese de Interés Social y Deportivo los logros obtenidos en el Campeonato Argentino y Sudamericano Buenos Aires 2.024, por el nadador Máster de Vi la Constitución, Sr. Rodrigo González. ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4.642.

ARTÍCULO 3º: Desígnese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 787 Sala de Sesiones, 13 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2903 – ARTÍCULO 1º: Elévese el Expediente N° 19.509/24 a la intendencia municipal para su notificación.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal que eleve a este Cuerpo un informe respecto a la Resolución N° 330/24 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.903 Sala de Sesiones, 06 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Minuta de Comunicación N° 2904 – ARTÍCULO 1º: Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal insista sobre el informe de impacto de uso de suelo, si el mismo al día de la fecha no ha sido respondido. Recibido dicho informe sea elevado a este Cuerpo.

ARTÍCULO 2º: Solicítese al Secretario de Ordenamiento Territorial, el acta de infracción N° B661, y su resolución.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 2.904 Sala de Sesiones, 13 de noviembre de 2024.

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.

NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLA CONSTITUCIÓN

Intendente Municipal

Jorge Berti

Secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete

Gonzalo Guagnini (a cargo)

Secretario de Finanzas y Administración

Mauro Puccini

Secretario de Ordenamiento Territorial

Mauricio Jaime

Secretario de Obras y Servicios Públicos

Miguel Ángel Santolín

Secretario de Producción y Desarrollo

Mauro Puccini (a cargo)

Secretario de Salud Preventiva y Desarrollo Humano

Gonzalo Guagnini (a cargo)